

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO PÚBLICO

- *Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la prevención y detección de fraude financiero*
- *Informe Final*

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDE FINANCIERO

A la Junta Administrativa del Registro Nacional

Hemos sido contratados por la Junta Administrativa del Registro Nacional por medio de la contratación directa número 2022CD-000065-0005900001, la cual incluye la realización de una “auditoría forense” para la prevención y detección de fraude financiero, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2022

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y con el fin exclusivo de realizar un trabajo con el objetivo de identificar posibles riesgos de fraude para la información que soportan los Estados Financieros del año 2022; en el proceso de contratación pública del año 2022; y en el ejercicio de la función pública.

Debido a las limitaciones inherentes a una auditoría, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales en los estados financieros, incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente de conformidad con las NIA. Los posibles efectos de las limitaciones inherentes son especialmente significativos en el caso de incorrecciones debidas a fraude. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales debidas a fraude es mayor que el riesgo de no detectar las que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede conllevar planes sofisticados y cuidadosamente organizados para su ocultación, tales como la falsificación, la omisión deliberada del registro de transacciones o la realización al auditor de manifestaciones intencionadamente erróneas. Dichos intentos de ocultación pueden ser aún más difíciles de detectar cuando van acompañados de colusión. La colusión puede inducir al auditor a considerar que la evidencia de auditoría es convincente, cuando, en realidad, es falsa. La capacidad del auditor para detectar un fraude depende de factores tales como la pericia del que lo comete, la frecuencia y el alcance de la manipulación, el grado de colusión, la dimensión relativa de las cantidades individuales manipuladas y el rango jerárquico de las personas implicadas. Si bien el auditor puede ser capaz de identificar la existencia de oportunidades potenciales de cometer un fraude, puede resultarle difícil determinar si las incorrecciones en aspectos en los que resulta necesario ejercer el juicio, tales como las estimaciones contables, se deben a fraude o error. Esta condición representa una limitación inherente al proceso de auditoría

La Administración de la *Junta Administrativa del Registro Nacional* es responsable de prevenir y de detectar fraude, y de identificar y asegurarse que cumple con las leyes y los reglamentos aplicables a los procesos de contratación y al ejercicio de la función pública de sus funcionarios.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre si los estados financieros al 31 de diciembre del 2022; los procesos de contratación administrativa del 2022; y el ejercicio de la función pública de las áreas evaluadas, se encuentran libres de fraude y si existen riesgos de fraude que deban ser identificados y mitigados por parte de la administración.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento NIEA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable sobre el asunto en cuestión. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría con el objetivo de identificar y valorar los posibles riesgos de fraude en la información financiera que soportan los estados financieros del periodo terminado el 31 de diciembre del 2022, en los procesos de contratación administrativa del mismo periodo y en el ejercicio de la función pública de las áreas y aspectos evaluados.

El alcance de esta revisión incluyó la evaluación de riesgo de fraude en los siguientes aspectos:

- Alteración de registros.
- Apropiación indebida de efectivo o activos de la Institución.
- Apropiación indebida de las recaudaciones de la Institución mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas.
- Inclusión de transacciones inexistentes.
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.
- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o sub valoración de cuentas contables.
- Evaluamos la existencia de transacciones significativas ajenas al curso normal de operación de la Institución.
- Evaluación y calificación de propuestas dentro de licitaciones y concursos.
- Licitaciones y concursos.
- Adjudicación de contratos.
- Negociación de contratos.
- Ejecución contractual.
- Fiscalización de contratos administrativos de obra pública.
- Enriquecimiento ilícito.

El trabajo incluye la identificación de las áreas críticas o vulnerables en los aspectos antes citados, y la existencia, idoneidad y eficacia operativa de los controles internos y procedimientos establecidos por la administración para prevenir y administrar los riesgos de fraude.

En nuestra opinión, la Junta Administrativa del Registro Nacional, mantiene un adecuado nivel de control que permite la prevención y administración de los riesgos de fraude y como resultado de los procedimientos, podemos concluir que no existe evidencia de la existencia de fraude financiero en las cifras que soportan los estados financieros al 31 de diciembre del 2022, ni en los procesos de contratación administrativa, ni en el ejercicio de la función pública de las áreas evaluadas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2022.

El detalle de los criterios analizados y los resultados, según el aspecto evaluado se presentan más adelante.

El presente informe es para uso de la Junta Directiva de la Junta Administrativa del Registro Nacional, y para los efectos y en los alcances establecidos en el cartel de licitación arriba indicado, y no debe usarse para otros fines, sin embargo, esta indicación no pretende limitar la distribución del informe con la debida autorización de la Junta.

CONSORCIO EMD
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Licda. Mie Madrigal Mishino
Contador Público Autorizado No. 3648
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre de 2023

San José, Costa Rica, 12 de mayo de 2023.

“Exento del timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo número 8.”

TRABAJO REALIZADO Y CONCLUSIONES

Como parte de los resultados de los procedimientos aplicados para probar los criterios establecidos en los términos de referencia y para soportar nuestro informe, hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los aspectos evaluados:

Aspectos generales evaluados como parte del proceso de auditoría financiera:

Evaluamos la existencia de procedimientos de control adecuado, suficiente y oportuno para las áreas de mayor riesgo, tales como el proceso de tesorería, el proceso contable y proveeduría.

Evaluamos la existencia de niveles adecuados dentro de la organización que permitan la aprobación y la gestión de procesos interno.

Evaluamos los mecanismos de control y monitoreo que posee la entidad, tal como la auditoría interna, control interno y Junta Administrativa.

Evaluamos la adecuada segregación de funciones en las áreas administrativas-financieras.

Evaluamos y aplicamos procedimientos analíticos para determinar si existen movimientos inusuales que puedan indicar riesgos materiales

Obtuvimos las declaraciones de la administración sobre su responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude y de que han revelado al auditor los resultados de la valoración realizada por la dirección del riesgo de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude; han revelado al auditor su conocimiento de un fraude o de indicios de fraude que afecten a la entidad y en el que estén implicados la dirección; empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno; u otras personas, cuando el fraude pueda tener un efecto material en los estados financieros; y han revelado al auditor su conocimiento de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude que afecten a los estados financieros de la entidad, realizada por empleados, antiguos empleados, autoridades reguladoras u otros.

Conclusión:

De los procedimientos descritos no hemos determinado la existencia de riesgos significativos de fraude que no hayan sido mitigados mediante procedimientos de control; ni evidencia de que durante el periodo 2022 existan hechos que correspondan a fraude y que afecten las cifras de los estados financieros o la operación de las áreas evaluadas.

1. Alteración de registros

Conclusión:

Realizamos lectura y revisión de la normativa interna sobre los procedimientos contables financieros, con el fin para obtener un conocimiento general sobre el ambiente de control interno. Solicitamos y dimos seguimiento a partidas de efectivo del periodo con el fin de validar el flujo de efectivo dentro de la entidad.

Muestreamos documentación relacionada con los procesos de efectivo y no obtuvimos evidencia de alteraciones de registros tanto manuales como a nivel de sistemas.

En nuestra opinión y con base al análisis realizado, no existe evidencia de alteraciones de registros y existen los controles aceptables para minimizar cualquier situación de alteración.

2. Apropiación indebida de efectivo o activos

Conclusión:

Evaluamos los controles establecidos para la salvaguarda de activos líquidos, efectivo y activos tangibles, entre otros.

Realizamos procedimientos para verificar la eficacia operativa de los controles establecidos para evitar que haya apropiación indebida de activos.

Realizamos una revisión de compras de activos fijos, y verificamos su incorporación a los activos en uso, los procesos de revisión y aprobación.

En cuanto a los activos líquidos se mantienen fondos de caja para diversos fines, los cuales son objeto de procesos de control periódicos como lo son los arqueos y liquidaciones contra documentación soporte.

En nuestra opinión y con base en los procedimientos aplicados, no existe evidencia de apropiación indebida de efectivo o activos, ni tampoco se identificaron riesgos importantes.

3. Apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de éstas.

Conclusión:

Revisamos los movimientos mensuales más importantes en las diferentes cuentas bancarias, con el fin de determinar movimientos inusuales.

En nuestra opinión y con base a la revisión efectuada, no existe evidencia de la existencia de apropiación indebida de las recaudaciones, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

4. Inclusión de transacciones inexistentes.

Conclusión:

Según los resultados de auditoría y de las actividades realizadas a las diferentes cuentas, no se detectaron transacciones inexistentes.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera inclusión de transacciones inexistentes en los movimientos del periodo 2022, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

5. Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.

Conclusión:

Con base en la revisión de los movimientos del periodo 2022 de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos, no se observó que existiera algún beneficio ilegal económico a través del cometimiento de delitos informáticos.

No se detectaron puntos débiles en los sistemas que pudieran dar la posibilidad de cometer delitos informáticos con beneficios económicos de funcionarios.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existieran beneficios económicos por medio de delitos informáticos en los movimientos del periodo 2022, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

6. Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Conclusión:

La administración es la responsable sobre la confección de los estados financieros y de informar de forma transparente las cuentas contables.

De manera que solicitamos los movimientos de las cuentas de ingresos y gastos del periodo 2022 y los registros auxiliares de las cuentas de activos y pasivos, de manera que la información suministrada coincida con los saldos indicados en los estados financieros. Aplicamos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar si existen activos, pasivo, ingresos y gastos no registrados.

No determinamos evidencia de ocultamiento de partidas y transacciones durante el periodo 2022.

7. Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.

Conclusión:

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias con la documentación de las partidas pendientes, realizadas en el periodo 2022, los movimientos de todas las cuentas bancarias del periodo 2022.

No detectamos debilidades en el manejo de efectivo que afecten los saldos en bancos, por lo tanto, no existen deficiencias a informar.

8. Omisión de transacciones existentes.

Conclusión:

Con base en la revisión realizada a las muestras de activos, pasivos, ingresos y gastos, revisamos también la oportunidad en el registro de la información, y la fecha en que realizaron los registros de ingresos o egresos.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera omisión de transacciones existentes, en el periodo 2022, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

9. Pérdidas o ganancias ficticias.

Conclusión:

Según el estado de resultados de la Junta Administrativa del Registro Nacional, se presentan partidas derivadas de cambios en la valoración de activos y pasivos, tal es el caso de las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio de las partidas en dólares. Así mismo se presentan partidas de deterioro de las cuentas por cobrar y las respectivas depreciaciones y amortizaciones de activos, las cuales están debidamente documentadas.

En virtud de lo anterior concluimos que en los resultados de las operaciones del periodo se incluyen pérdidas y ganancias reales y no existen indicio de registro de partidas ficticias.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existieran ganancias o pérdidas ficticias, en el periodo 2022, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

10. Sobre o subvaloración de cuentas contables.

Conclusión:

Con respecto a la estimación para incobrables revisamos que las mismas se registren adecuadamente conforme a la política creada para tal fin, revisamos movimientos importantes de la cuenta de estimación y recalculamos con base a la cedula de antigüedad de saldos si la estimación se encuentra sobre o subvalorada.

Los saldos de las cuentas están respaldados con sus respectivos registros auxiliares y esto a su vez se deriva de documentación soporte, por lo que las cuentas se presentan razonablemente de acuerdo con su saldo real.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera cuentas sobre o subvaloradas, en el periodo 2022, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

11 Licitaciones y concursos.

Conclusión:

Por medio de una muestra de procesos de compras de bienes y servicios (compras directas y Licitaciones), revisamos los atributos de control interno correspondientes.

También solicitamos el manual de procedimientos de adquisición de bienes y servicios por contratación administrativa.

Determinamos que el proceso de contratación administrativa se realiza por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), y no existe una concentración de funciones que pueda representar un riesgo, y existen los adecuados niveles de aprobación para los actos de adjudicación.

No determinamos evidencia de la existencia de fraude en el proceso de contrataciones.

12 Evaluación y calificación de propuestas dentro de licitaciones y concursos.

Conclusión:

Revisamos que cada expediente electrónico seleccionado contenga la documentación que respalde el proceso de revisión, evaluación y calificación, que le realizaron a cada candidato, de manera que sea transparente el proceso de contratación.

La revisión la basamos en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el cartel y los procedimientos establecidos por la administración.

Observamos la evaluación de los puntos obtenidos de los concursantes, el estudio técnico, entre otros.

No encontramos ningún indicio de manipulación de resultados para favorecer oferentes, tratos preferentes o calificaciones injustas que pudieran dar indicio de anomalías debido a fraude, por lo que sobre este punto no hay situaciones que deban ser informadas.

13 Adjudicación de contratos.

Conclusión:

Revisamos que las adjudicaciones de los contratos se realicen por las personas debidamente autorizadas.

En nuestra revisión no detectamos situaciones que deban ser informadas.

14 Negociación de contratos.

Dentro del proceso de contrataciones administrativas verificamos que existe una clara separación de funciones según diferentes departamentos y jefaturas, en cuanto a la gestión, revisión y aprobación de las diferentes contrataciones. Por lo que existe un riesgo bajo de cometer algún fraude. Esto se pudo verificar en el Manual de Procedimientos Compra de bienes y Servicios.

Por lo anterior no se evidencia la posibilidad de realizar negociaciones de contratos que estén fuera de la Ley o en las cuales no participen los distintos actores del proceso y además el mismo se realiza de forma pública mediante la herramienta web.

En nuestra revisión no detectamos evidencia ni riesgo de fraude con este aspecto que deban ser informados.